



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SdC-39-2020

“Acuerdo a Largo Plazo para Renta Equipos de Impresión para el Tribunal Constitucional”

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una propuesta para la **“Renta Equipos de Impresión para el Tribunal Constitucional”**, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización (SdC). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto como Anexo 2.

Su cotización deberá ser presentada hasta el **28 de mayo del 2020, a las 02:00 pm** a la dirección que se indica a continuación:

- 1. En versión digital o por email:** adquisiciones.do@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de **35 MB**, en ficheros libres de virus y en un número de envíos no superior a **dos (2)**. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro de los bienes antes citados:

Condiciones de entrega [Incoterms 2010] <i>(por favor, enlacen con lista de precios)</i>	➤ DAP: Tribunal Constitucional
El despacho de aduana, en su caso, lo realizará el:	➤ proveedor/oferente

Dirección o direcciones exactas, o lugar(es) de entrega (identifíquese todos, si son varios)	➤ Tribunal Constitucional de la República Dominicana Ave. 27 de Febrero esq. Ave. Gregorio Luperón
Transportista preferido del PNUD, si procede	➤ N/A
Distribución de los documentos de embarque (<i>si se utiliza un transportista</i>)	➤ N/A
Fecha y hora de entrega más tardías (<i>si el momento de la entrega excede a éstas, la cotización podrá ser rechazada por el PNUD</i>)	➤ N/A
Programa de entrega	➤ Obligatorio
Requisitos de embalaje	N/A
Modo de transporte	➤ Terrestre
Moneda preferente de cotización	➤ Moneda local: Pesos Dominicanos
ITBIS sobre el precio cotizado	➤ No Deberá incluir el ITBIS y otros impuestos indirectos aplicables
Servicio posventa requerido	N/A
Fecha límite de presentación de la cotización	Hora de cierre de las operaciones: 28 de mayo del 2020, a las 02:00 pm
Toda la documentación, incluidos catálogos, instrucciones y manuales operativos estará escrita en el siguiente idioma:	➤ español
Documentos que deberán presentarse	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Formulario del Anexo 2 debidamente completado, y conforme a la lista de requisitos que se indica en el Anexo 1; ➤ Certificado de registro mercantil más reciente; ➤ Certificado de impuestos internos de estar al día en sus obligaciones fiscales. ➤ AutoDeclaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, o en la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o en cualquier otra lista suspensiva de la ONU.

Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	<input type="checkbox"/> 60 días En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Cotizaciones parciales	➤ Permitidas
Condiciones de pago	➤ Pagos mensuales contra entrega de factura por consumido.
Indemnización fijada convencionalmente	➤ 0,5% del contrato por cada día de demora, hasta una duración máxima de un mes calendario. A partir de entonces, el contrato podrá ser rescindido.
Criterios de evaluación	➤ Cumplimiento Especificaciones Tecnicas / Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ➤ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato
El PNUD adjudicará el contrato a:	➤ Un solo suministrador. Se adjudicará a la que cumpla con los requerimientos técnicos y presente la oferta de menor monto. ➤ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de compra o del Contrato
Tipo de contrato que deberá firmarse	➤ Acuerdo a largo plazo por un periodo 12 meses o hasta un monto de RD\$2,300,000.00, lo que primero ocurra,
Condiciones especiales del contrato	➤ Cancelación de la Orden de Compra o del Contrato si los resultados o la terminación se retrasaran hasta 15 días
Condiciones para la liberación del pago	➤ Aprobación de todas las verificaciones ➤ Aceptación por escrito de los servicios, basada en el cumplimiento completo con los requisitos de la SdC
Anexos a esta SdC	➤ Especificación de los bienes solicitados (Anexo 1) ➤ Formulario de presentación de cotizaciones (Anexo 2) ➤ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3). La no aceptación de los Términos y Condiciones Generales será motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)¹</p>	<p>Unidad de Adquisiciones adquisiciones.do@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
---	--

Se revisarán los bienes ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con las especificaciones mínimas descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Una vez que el PNUD haya identificado la oferta de precio más baja, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar el contrato basándose únicamente en los precios de los bienes, cuando el costo de transporte (flete y seguro) resulte ser mayor que el propio costo estimado por el PNUD con su propio transportista y proveedor de seguros.

En ningún momento de la vigencia de la cotización aceptará el PNUD una variación de precios debida a aumentos, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Toda orden de compra resultante de esta SdC estará sujeta a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 3.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las

¹ La persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de dirigir una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones

Especificaciones técnicas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
1	Contrato
1.1	Duración un (1) año.
2	Volumen de impresión
2.1	Volumen mensual global de impresión compuesto por 145,000 impresiones blanco y negro, y 16,000 a color.
2.2	Volumen de impresión de uso común a todos los equipos. De acuerdo al uso, los equipos consumirán del volumen común de 145,000 impresiones blanco y negro, y 16,000 a color. No se asignarán cantidades de impresión por equipo.
2.3	Tarifa de impresión por página según el tipo (blanco y negro / color) común a todos los equipos. Los equipos estarán sujetos a una tarifa común prorrateada para las impresiones blanco y negro, así como también otra para las impresiones a color. No habrá tarifas de impresión por página por cada equipo.
2.4	Debe existir una tarifa de impresión por página según el tipo (blanco y negro / color) para el excedente sobre el volumen de impresión compuesto por 145,000 impresiones blanco y negro y 16,000 a color.
2.5	Se requiere flexibilidad para incrementar o reducir la cantidad de equipos de impresión hasta los límites que indique el oferente en su propuesta, sin que esto represente un costo extra al contratante del servicio, siendo el volumen contratado de 145,000 impresiones blanco y negro y 16,000 a color, más los excedentes sobre este, el factor que determinará el monto de la factura mensual.
3	Equipos de impresión
3.1	Alquiler de una flotilla de 29 impresoras láser multifuncionales.
3.2	Tipo láser multifuncional: <ul style="list-style-type: none"> - 20 blanco y negro: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 de capacidad para altos volúmenes de impresión. <ul style="list-style-type: none"> ○ Máximo espacio aproximado requerido de instalación (ancho x profundidad): 80" x 50" <u>con</u> los accesorios opcionales instalados. ○ Velocidad de impresión de hasta 65 ppm o más a una cara, b/n, 8 ½ x 11". ○ Alimentación de papel por medio a múltiples bandejas de entrada de capacidad conjunta de 3,000 hojas o más. ○ Opción de adicionar <u>a futuro</u> bandejas de entrada para una capacidad combinada de 5,000 hojas o más. ○ Tamaños de papel soportados de hasta 11" x 17" en las bandejas de alimentación y salida. ○ Opción <u>incluida</u> de finalización de documentos (múltiples bandejas de salida, engrapado, confección de folletos, entre otros) de capacidad de salida de 3,000 hojas o más.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

- Escaneo a color a dos caras en un solo paso de alimentación automática de 250 hojas o más, tamaño máximo de papel 11" x 17", y velocidad de 100 ipm en b/n o más a una resolución 600 ppp.
- Fuente de alimentación: 120 V, 60 Hz
- Modo de ahorro de energía.

- 1 para grupos medianos de trabajo.
 - Máximo espacio aproximado requerido de instalación (ancho x profundidad): 40" x 40" sin accesorios opcionales instalados.
 - Velocidad de impresión de hasta 45 ppm o más a una cara, b/n, 8 ½ x 11".
 - Alimentación estándar de papel de 500 hojas o más.
 - Opción de adicionar a futuro bandejas de entrada para una capacidad combinada de 4,000 hojas o más.
 - Capacidad de salida de papel 250 hojas o más.
 - Opción de adicionar a futuro módulo de finalización de documentos (múltiples bandejas de salida, engrapado, confección de folletos, entre otros) de capacidad de salida de 3,000 hojas o más.
 - Tamaños de papel soportados de hasta 11" x 17" en las bandejas de alimentación y salida.
 - Escaneo a color a dos caras en un solo paso de alimentación automática de 100 hojas o más, tamaño máximo de papel 11" x 17", y velocidad de 30 ipm en b/n o más a una resolución 600 ppp.
 - Fuente de alimentación: 120 V, 60 Hz
 - Modo de ahorro de energía.

- 18 para grupos pequeños de trabajo.
 - Máximo espacio aproximado requerido de instalación (ancho x profundidad): 25" x 20" sin accesorios opcionales instalados.
 - Velocidad de impresión de 32 ppm o más a una cara, b/n, 8 ½ x 11".
 - Alimentación estándar de papel de 250 hojas o más.
 - Capacidad de salida de papel 150 hojas o más.
 - Opción de adicionar a futuro múltiples bandejas de entrada para una capacidad combinada de 500 hojas o más.
 - Tamaños de papel soportados de hasta 8 ½" x 14" en las bandejas de alimentación y salida.
 - Escaneo a color a dos caras de alimentación automática de 50 hojas o más, tamaño máximo de papel 8 ½" x 14", y velocidad de 32 ipm en b/n o más, una cara, a una resolución 300 ppp.
 - Fuente de alimentación: 120 V, 60 Hz
 - Modo de ahorro de energía.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL**

	<ul style="list-style-type: none"> - 9 a color: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 6 para grupos medianos de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> ○ Máximo espacio aproximado requerido de instalación (ancho x profundidad): 35" x 35" <u>sin</u> accesorios opcionales instalados. ○ Velocidad de impresión de 35 ppm o más a una cara, color, 8½ x 11". ○ Alimentación estándar de papel de 500 hojas o más. ○ Capacidad de salida de papel 250 hojas o más. ○ Opción de adicionar <u>a futuro</u> múltiples bandejas de entrada para una capacidad combinada de 2,000 hojas o más. ○ Tamaños de papel soportados de hasta 8½" x 14" en las bandejas de alimentación y salida. ○ Escaneo a color a dos caras de alimentación automática de 50 hojas o más, tamaño máximo de papel 8½" x 14", y velocidad de 35 ipm o más, una cara, a una resolución 300 ppp. ○ Fuente de alimentación: 120 V, 60 Hz ○ Modo de ahorro de energía. ▪ 3 para grupos pequeños de trabajo. <ul style="list-style-type: none"> ○ Máximo espacio aproximado requerido de instalación (ancho x profundidad): 25" x 20" <u>sin</u> accesorios opcionales instalados. ○ Velocidad de impresión de 20 ppm o más a una cara, color, 8½ x 11". ○ Alimentación estándar de papel de 250 hojas o más. ○ Capacidad de salida de papel 75 hojas o más. ○ Tamaños de papel soportados de hasta 8½" x 14" en las bandejas de alimentación y salida. ○ Escaneo a color a dos caras de alimentación automática de 50 hojas o más, tamaño máximo de papel 8½" x 14", y velocidad de 28 ipm o más, una cara, a una resolución 300 ppp. ○ Fuente de alimentación: 120 V, 60 Hz ○ Modo de ahorro de energía.
3.3	Estado requerido de flotilla inicial de equipos de impresión: Nuevos o restaurados por el fabricante.
3.4	Estado requerido de equipos temporales de reemplazo: Buenas condiciones.
3.5	Estado requerido de los equipos sustituidos permanentemente: Nuevos o restaurados por el fabricante.
3.6	Conectividad mínima requerida: Ethernet.
3.7	Administración / configuración remota permitida vía la red de datos, previa autenticación del personal técnico autorizado de la parte contratante.
3.8	Monitoreo remoto permitido vía la red de datos, previa autenticación del personal técnico autorizado de la parte contratante.
3.9	De utilizar discos duros, estos deben de estar cifrados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
3.10	De utilizar discos duros, los equipos deben de permitir un borrado de seguridad a requerimiento del personal técnico autorizado de la parte contratante.
3.11	De utilizar discos duros, debe de permitirse su retiro y entrega al personal técnico autorizado de la parte contratante previa la entrega del equipo para reparación o reemplazo (en caso de que no puedan borrarse a requerimiento del personal autorizado de la parte contratante).
3.12	Incluir la funcionalidad de envío de documentos escaneados vía correo electrónico (Microsoft Exchange 2010 y posterior).
3.13	Permitir la configuración de códigos de acceso por individuos y departamentos a fin de autorizar o restringir las funcionalidades de: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Impresión desde el computador. ▪ Impresión vía USB. ▪ Impresión vía WIFI. ▪ Copiado desde el computador. ▪ Copiado vía USB. ▪ Copiado vía WIFI. ▪ Lectura o escaneo hacia el computador. ▪ Lectura o escaneo hacia memorias USB. ▪ Lectura o escaneo hacia correos electrónicos (Microsoft Exchange 2010 y posterior).
3.14	Incluir la funcionalidad de impresión segura/restringida para documentos considerados como confidenciales.
3.15	Permitir al personal autorizado de la parte contratante la extracción digital del desglose mensual de las impresiones y copias realizadas de cada impresora por usuario y departamento según el tipo de impresión (blanco y negro, y a color).
4	Nivel de acuerdo de servicio
4.1	Soporte técnico remoto y presencial del proveedor a requerimiento dentro de un horario de lunes a viernes de 8:00 AM – 5:00 PM, excluyendo días festivos y fines de semana, salvo excepciones establecidas de mutuo acuerdo entre el proveedor y la parte contratante.
4.2	Nivel de acuerdo de servicio que garantice la continuidad de la operación en un plazo no mayor a las 24 horas (un día).
4.3	Reemplazo de equipos de ser necesario. El equipo sustituto debe de estar acorde con las especificaciones técnicas solicitadas y contratadas.
4.4	Servicio de reparación, incluyendo piezas, incluido.
4.5	Servicio de mantenimiento preventivo incluido.
5	Consumibles
5.1	Todos los consumibles (tóner, rodamientos, cilindros, fusores), exceptuando el papel, incluidos.
5.2	Uso de consumibles de calidad suficiente para permitir la operación sin fallas en los equipos ni reducción de la calidad de impresión.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	
5.3	El proveedor debe de abastecer a la parte contratante de un inventario mínimo de consumibles y de suficiente diversidad que le permita a esta reestablecer el servicio de impresión inmediatamente en los equipos afectados por el agotamiento de alguno de sus insumos.
6	Transferencia de Conocimiento
6.1	Para cada nuevo modelo de equipo a instalar (distinto a los anteriores), el proveedor debe ofrecer previamente a los técnicos asignados de la parte contratante, la capacitación necesaria para la instalación, configuración, y operación de los equipos y programas requeridos.
6.2	No se solicita al proveedor la realización de entrenamientos a usuarios finales, sino solamente al personal técnico de la parte contratante.
7	Instalación y Configuración
7.1	El proveedor deberá asistir al personal técnico de la parte contratante en la instalación y configuración de nuevos modelos de equipos (distintos a los anteriores).
8	Documentación
8.1	El proveedor debe entregar la documentación elaborada por el fabricante del equipo (en español y/o inglés) referente a su instalación, configuración, y uso.
9	Programas
9.1	Incluir los programas informáticos requeridos por el fabricante para la operación y uso de los equipos de impresión.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES²

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas con el membrete oficial del suministrador³)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la SdC con el número de referencia _____:

CUADRO N° 1: Oferta de suministro de bienes con arreglo a especificaciones técnicas y otros requisitos

Artículo nº	Descripción/especificación de los bienes	Cantidad	Última fecha de entrega	Precio unitario	Precio total por artículo
1	Alquiler de impresoras láser multifuncionales blanco y negro.	20			
	Costo por copias excedentes en blanco y negro				
2	Alquiler impresora láser multifuncional a color	9			
	Costo por copias excedentes en color				
	Precio total de los bienes⁴				
	Añadir: Costo del transporte				
	Añadir: Costo del seguro				
	Añadir: Otros costos (especifíquense)				

CUADRO N° 2: Costos operacionales estimados (si procede)

² Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Propuesta.

³ El papel de cartas oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

⁴ Los precios de los bienes deberán estar en consonancia con los Incoterms que se indican en la SdC

Lista de consumibles <i>(incluyendo las piezas móviles, si procede)</i>	Consumo estimado en promedio	Unidad de medida	Precio unitario	Precio total por artículo

CUADRO N° 3: Oferta de cumplimiento con otras condiciones y requisitos conexos

Se indican a continuación otras informaciones que formarán parte de su cotización:	Sus respuestas		
	<i>Sí</i> <i>Se cumplirá</i>	<i>No</i> <i>Se cumplirá</i>	<i>Si la respuesta es no,</i> <i>sírvase hacer una</i> <i>contrapropuesta</i>
Tiempo de entrega estimado	REQUERIDO		
Validez de la cotización	60 días		
Soporte técnico remoto y presencial del proveedor a requerimiento dentro de un horario de lunes a viernes de 8:00 AM – 5:00 PM, excluyendo días festivos y fines de semana			
Todas las provisiones de los Términos y Condiciones Generales del PNUD			
Otros requisitos <i>[sírvanse especificar]</i>			

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

*[nombre de la persona autorizada por el
suministrador]
[cargo]
[fecha]*

Términos y Condiciones Generales

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se regirán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.

3 EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2. De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesta. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4 RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se regirá de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

7.1 El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía.

7.2 La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamación interpuesta contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESION Y QUIEBRA

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCION DE CONFLICTOS

16.1 Resolución de mutuo acuerdo : Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte , dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.